

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS TORRES DE ENDOSCOPIA PARA LOS SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, FINANCIADO CON FONDOS FEDER AL 85%. MARCO 2021 - 2027

1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones del suministro e instalación de dos torres de endoscopia para los Servicios de Neurocirugía y Otorrinolaringología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

1.1 Denominación técnica de los elementos a adquirir

Suministro de dos torres de endoscopia una para Neurocirugía y otra para Otorrinolaringología del Hospital Universitario Reina Sofía.

1.2 Descripción de las características técnicas generales y específicas de los equipos.

Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con la descripción y especificaciones técnicas mínimas indicadas en este apartado

1.2.1 LOTE 1: Torre de laparoscopia para Neurocirugía.

La torre deberá contar con los siguientes elementos:

- Video procesador de cámara endoscópica 4K.
- Cabezal de cámara 4K.
- 2 Monitores 32" 4K.
- Óptica 0°
- Fuente de luz para procedimientos quirúrgicos.
- Sistema de almacenamiento DICOM.
- Carro de transporte

1.2.1.1 Características técnicas mínimas exigidas

El suministro e instalación de la torre incluirá la interconexión entre los diferentes elementos que integre cada uno de los equipos, así como la conexión a la alimentación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos.

Procesador de imagen

- Video procesador de cámara para el uso de cabezales con resolución 4K (3180x2160p).
- Permitirá el uso de cámaras endoscópicas con resolución 4K (3180x2160p).
- Sistema de captura incorporado en la unidad. Que permita

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 1/14	

realizar fotos y videos desde los botones del cabezal de cámara.

- Salidas de video digitales con resolución FULLHD (1920x1080p) y 4K (3840x2160p).
- Botón alojado en el frontal para realizar balance de blancos, que permita ser utilizado por parte del personal que no está dentro del campo estéril.
- Dispone de control automático de luz, para un uso eficiente de la intensidad utilizada en cada circunstancia de la cirugía.
- Compatible con videoendoscopios 3D.
- Posibilidad de crear diferentes perfiles de usuario y tipos de intervención personalizables y almacenables.

Cabezal de cámara 4K.

- Resolución 4K UHD 3840 x 2160 pixel.
- Enfoque manual.
- Botones programables con diferentes funciones.
- Herramientas de visualización en tiempo real para tratamiento de la imagen.
- Grabación de video y foto desde solo uno de los botones del cabezal de cámara.
- Cabezal ergonómico.
- Acoplamiento con la óptica con foco rotatorio.
- Cable de conexión al procesador no inferior a 2,5 m.

Monitor 4K (2 unidades)

- Monitor LED
- Mínimo de 32"
- Tecnología 4K resolución mínima 3840x2160 pixeles
- Equipo de grado médico, apto para trabajar en un entorno quirúrgico.
- Soporte VESA estándar
- Entradas de video digitales.

Óptica 0°

- Dirección visual: 0°
- Diámetro exterior: 4mm
- Longitud útil: 18 cm
- Ángulo visual: imagen panorámica gran angular

Fuente de luz LED

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 2/14	

- Fuente de luz LED con potencia lumínica similar a 300W xenón.
- Dispondrá de modo “ajuste de intensidad automático”.
- Manejo del dispositivo desde pantalla táctil o desde los botones del cabezal de cámara.

Cable de luz

- Esterilizable en autoclave
- Adaptador a fuente de luz integrado no desmontable
- Baja transmisión de calor
- Dimensiones: mínimo 2,5 m (largo)
- Compatible con todas las ópticas del mercado mediante adaptadores roscados estándar

Carro de transporte

- Ruedas antiestáticas bloqueables
- Interruptor general protegido de cortes fortuitos
- 12 Enchufes integrados
- Bandejas suficientes para albergar todos los componentes
- Soporte para botellas de CO2
- Brazo soporte para cada monitor (2 en total)
- Soporte para pedal y accesorios

Otras características que debe cumplir el sistema

- Capacidad para envío de imagen/video al sistema de almacenamiento corporativo (VNA).
- Captura de imagen fija (foto) y video en Full HD (1080p).
- Previsualización de la imagen de la que se harán fotos y video, en tiempo real.
- Posibilidad de guardar los datos en los siguientes dispositivos: en disco duro interno (de al menos 0.5 TB), disco externo USB, o unidad de red que el hospital designe.
- El equipo deberá cumplir con las certificaciones de equipos de grado médico MDR y las normativas CEI 60601-1, y CEI 60601-1-2.
- El sistema deberá permitir distintas funcionalidades de conectividad de red, así como integración con los sistemas de información hospitalaria
- Todas las imágenes, videos, resúmenes, etc. generados desde el equipo deberán poder almacenarse tanto en un sistema de fichero propio como en un sistema de ficheros remoto (a través de la LAN del Hospital).
- El sistema deberá poder introducir los datos del paciente tanto de forma manual como automática mediante la selección de paciente de la lista trabajo procedente del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 3/14	

Dicom Work-list.

- La empresa adjudicataria deberá garantizar la posibilidad de exportación de las imágenes o video en formato DICOM adquiridos por el equipo de captura al sistema de almacenamiento corporativo (VNA).
- El equipo de captura permitirá que para el tratamiento de imágenes se cumplan al menos las siguientes primitivas DICOM: DICOM WORKLIST, DICOM MPPS, DICOM STORE y DICOM STORAGE COMMITMENT- Storage. Para ello se deberá presentar el documento de conformidad DICOM (Dicom Conformance Statement).
- No se valorarán sistemas que necesiten de un servidor propio o del hospital.

Se valorará:

- Posibilidad de utilizar en la misma unidad de control, cabezal de cámara 4K y videolaparoscopio con resolución 4K de 0° y 30° con sistema de rotación automática.
- Posibilidad de utilizar Exoscopio esterilizable en Autoclave para utilizar en combinación con el cabezal de cámara 4K (necesario para cirugía abierta).
- Disponer de puertos USB para conexión de dispositivos, captura de foto en 4K y video en FullHD.
- Posibilidad de manejar fuentes de video diferentes (varios video procesadores) y mostrar en el mismo monitor varias fuentes simultáneamente y en tiempo real (PIP).
- Se valorará función PiP simultáneamente y en tiempo real. (Imagen tratada e imagen estándar).
- Capacidad de almacenamiento superior a los 0.5 TB solicitados.
- Pantalla de control táctil escamoteable.
- Interfaz de usuario sencilla e intuitiva basada en iconos.

1.2.2 LOTE 2: Torre de laparoscopia para Otorrinolaringología.

La torre deberá contar con los siguientes elementos:

- Video procesador de cámara endoscópica 4K.
- Cabezal de cámara 4K.
- 2 Monitores 32" 4K.
- Fuente de luz para procedimientos quirúrgicos.
- Sistema de almacenamiento DICOM.
- Carro de transporte.

1.2.2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El suministro e instalación de la torre incluirá la interconexión entre los diferentes elementos que integre cada uno de los equipos, así como la conexión a la alimentación eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos.

Procesador de imagen

4 de 14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 4/14	

- Video procesador de cámara para el uso de cabezales con resolución 4K (3180x2160p).
- Permitirá el uso de cámaras endoscópicas con resolución 4K (3180x2160p).
- Sistema de captura incorporado en la unidad. Que permita realizar fotos y videos desde los botones del cabezal de cámara.
- Salidas de video digitales con resolución FULLHD (1920x1080p) y 4K (3840x2160p).
- Botón alojado en el frontal para realizar balance de blancos, que permita ser utilizado por parte del personal que no está dentro del campo estéril.
- Dispone de control automático de luz, para un uso eficiente de la intensidad utilizada en cada circunstancia de la cirugía.
- Compatible con videoendoscopios 3D.
- Posibilidad de crear diferentes perfiles de usuario y tipos de intervención personalizables y almacenables.

Cabezal de cámara 4K.

- Resolución 4K UHD 3840 x 2160 pixel.
- Enfoque manual.
- Botones programables con diferentes funciones.
- Herramientas de visualización en tiempo real para tratamiento de la imagen.
- Grabación de video y foto desde solo uno de los botones del cabezal de cámara.
- Cabezal ergonómico.
- Acoplamiento con la óptica con foco rotatorio.
- Cable de conexión al procesador no inferior a 2,5 m.

Monitor 4K (2 unidades)

- Monitor LED
- Mínimo de 32"
- Tecnología 4K resolución mínima 3840x2160 pixeles
- Equipo de grado médico, apto para trabajar en un entorno quirúrgico.
- Soporte VESA estándar
- Entradas de video digitales.

Fuente de luz LED

- Fuente de luz LED con potencia lumínica similar a 300W xenón.
- Dispondrá de modo "ajuste de intensidad automático".

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 5/14	

- Manejo del dispositivo desde pantalla táctil o desde los botones del cabezal de cámara.

Cable de luz

- Esterilizable en autoclave
- Adaptador a fuente de luz integrado no desmontable
- Baja transmisión de calor
- Dimensiones: mínimo 2,5 m (largo)
- Compatible con todas las ópticas del mercado mediante adaptadores roscados estándar

Carro de transporte

- Ruedas antiestáticas bloqueables
- Interruptor general protegido de cortes fortuitos
- 12 Enchufes integrados
- Bandejas suficientes para albergar todos los componentes
- Soporte para botellas de CO2
- Brazo soporte para cada monitor (2 en total).
- Soporte para pedal y accesorios.

Otras características que debe cumplir el sistema

- Capacidad para envío de imagen/video al sistema de almacenamiento corporativo (VNA).
- Captura de imagen fija (foto) y video en Full HD (1080p).
- Previsualización de la imagen de la que se harán fotos y video, en tiempo real.
- Posibilidad de guardar los datos en los siguientes dispositivos: en disco duro interno (de al menos 0.5 TB), disco externo USB, o unidad de red que el hospital designe.
- El equipo deberá cumplir con las certificaciones de equipos de grado médico MDR y las normativas CEI 60601-1, y CEI 60601-1-2.
- El sistema deberá permitir distintas funcionalidades de conectividad de red, así como integración con los sistemas de información hospitalaria
- Todas las imágenes, videos, resúmenes, etc. generados desde el equipo deberán poder almacenarse tanto en un sistema de fichero propio como en un sistema de ficheros remoto (a través de la LAN del Hospital).
- El sistema deberá poder introducir los datos del paciente tanto de forma manual como automática mediante la selección de paciente de la lista trabajo procedente del Dicom Work-list.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar la posibilidad de exportación de las imágenes o video en formato DICOM adquiridos por el equipo de captura al sistema

6 de 14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 6/14	

de almacenamiento corporativo (VNA).

- El equipo de captura permitirá que para el tratamiento de imágenes se cumplan al menos las siguientes primitivas DICOM: DICOM WORKLIST, DICOM MPPS, DICOM STORE y DICOM STORAGE COMMITMENT- Storage. Para ello se deberá presentar el documento de conformidad DICOM (Dicom Conformance Statement).
- No se valorarán sistemas que necesiten de un servidor propio o del hospital.

Se valorará:

- Posibilidad de utilizar en la misma unidad de control, cabezal de cámara 4K y videolaparoscopio con resolución 4K de 0° y 30° con sistema de rotación automática.
- Posibilidad de utilizar Exoscopio esterilizable en Autoclave para utilizar en combinación con el cabezal de cámara 4K (necesario para cirugía abierta).
- Disponer de puertos USB para conexión de dispositivos, captura de foto en 4K y video en FullHD.
- Posibilidad de manejar fuentes de video diferentes (varios video procesadores) y mostrar en el mismo monitor varias fuentes simultáneamente y en tiempo real (PIP).
- Se valorará función PiP simultáneamente y en tiempo real. (Imagen tratada e imagen estándar).
- Capacidad de almacenamiento superior a los 0.5 TB solicitados.
- Pantalla de control táctil escamoteable.
- Interfaz de usuario sencilla e intuitiva basada en iconos.

2 NORMATIVA.

El adjudicatario se responsabilizará de obtener toda aquella documentación exigida por la legislación vigente, de todos y cada uno de los componentes que formen parte del equipo y aportarla en el momento de la entrega del equipo.

En la fecha de la oferta, los equipos o aparatos a adquirir en el presente procedimiento contarán con marcado CE según lo prescrito en el R.D. 192/2023, de 21 de Marzo, por el que se regulan los productos sanitarios.

Igualmente deberán ajustarse a la normativa que les sea de aplicación (seguridad de máquinas, compatibilidad electromagnética, emisiones radioeléctricas y similares)

Todos los componentes del sistema cumplirán la normativa española y comunitaria vigente que sea de aplicación, siendo responsabilidad del proveedor la obtención de los certificados de homologación o declaración de conformidad CE; igualmente todos los componentes cumplirán la norma CEI 601.1 (UNE 606061.1) sobre niveles de Seguridad Eléctrica, así como las disposiciones que le afecten del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

El adjudicatario deberá realizar la integración completa de los equipos, en los casos que sea posible, con todos los sistemas de información de que disponga el Hospital.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 7/14	

3 CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA

3.1 Planificación de la Instalación.

La empresa adjudicataria deberá coordinar con el servicio de electromedicina, al menos con una semana de antelación, la entrega y en caso de ser necesario la instalación del equipamiento adjudicado. La instalación y puesta en funcionamiento del equipo se realizará de forma coordinada con la propiedad.

El tiempo de instalación de los equipos se entiende como el tiempo desde que el equipo entra en el Hospital hasta que está en disposición de hacer el test de aceptación del equipo.

3.2 Gestión de Residuos.

Será el adjudicatario el encargado de la desinstalación, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, y de la retirada de todos los embalajes y residuos generados haciendo una correcta segregación de estos y siguiendo las normas que marca el Servicio Andaluz de Salud en esta materia.

Todas las diligencias y requisitos de documentación y certificaciones que fueran necesarias para la gestión del residuo, se gestionará por el adjudicatario siendo de su cuenta los gastos incurridos por tales conceptos.

3.3 Instalación.

El suministro objeto del contrato lo integra la instalación completa del equipo y su puesta en marcha. La instalación comprende la entrega en el Hospital y el montaje en el destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición al usuario. Incluido el proceso de colocación de anclajes y empotramientos, la conexión de los distintos suministros (eléctricos, gases, etc.) al equipo, la conexión y puesta en marcha del equipamiento en su ubicación definitiva.

El adjudicatario se responsabilizará y estará obligado a conectar el nuevo equipo a los sistemas de información del hospital (RIS, HIS, PACS) cuando proceda, asegurando la adquisición de las listas de trabajo, envío de imágenes y datos al PACS, RIS. Esta conexión se podrá solicitar en el periodo de garantía del equipo, y no será preceptiva para el proceso de recepción de los mismos. Si esta operación generara algún tipo de gasto para coordinar la información con otras empresas, este gasto correrá por cuenta del adjudicatario

Los productos se identificarán de acuerdo con un procedimiento de etiquetado que la Dirección del Centro de destino y se entregarán en condiciones de funcionamiento completo que incluye la retirada de embalajes o cualquier otro residuo que se produzca en el montaje.

Se aportarán los protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal de los equipos ofertados.

3.4 Prueba de aceptación.

El contratista, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 8/14	

3.5 Entrega de documentación.

La empresa adjudicataria del equipo objeto del presente expediente, a la puesta a disposición de estos en el centro de destino, entregará la siguiente documentación adicional:

- Documento INE1, proporcionado por nuestro centro.
- Manual completo de uso del equipo adjudicado en castellano.
- Manual completo de servicio del equipo adjudicado en castellano o inglés.
- Guía rápida de las reparaciones más frecuentes en castellano o inglés.
- Certificado C.E del equipamiento.
- Albarán de entrega incluyendo accesorios suministrados con el equipo.
- Hoja de instalación
- Garantía.
- Valor del contrato de mantenimiento a finalización de garantía.
- Sistema de acreditación del personal autorizado para la realización del mantenimiento, sea propio o de otras empresas.
- Protocolos de mantenimiento preventivo y técnico legal del equipo ofertado.
- Plano de detalle de la instalación cuando sea necesario.

4 REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS EQUIPOS OFERTADOS.

4.1 Conexión a equipamiento informático

Se deberán cumplir las cláusulas establecidas en el Anexo I, Cláusulas TIC del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Aquellos equipos que necesiten un servidor o PC conectado para su completa funcionalidad deberán indicarlo en su oferta y deberán incluir en la misma las características de estos equipos informáticos, sistema operativo instalado en estos equipos, versión del mismo, así como cualquier característica adicional o especial que necesiten estos equipos.

El servicio de informática del hospital valorará en el momento de la instalación la posibilidad de inclusión de estos equipos en los servidores ya existentes.

4.2 Servicios DICOM.

Los servicios DICOM mínimos e imprescindibles todos ellos en el rol SCU, son los siguientes (se citan en inglés, tal como vienen recogidos por DICOM originalmente):

- a) Modality Work List Information Model - FIND.
- b) Modality Performed Procedure Step SOP Class.
- c) Storage Commitment Push Model SOP Class.
- d) Modality Image Storage. (1) Notas:
 - (1) Existe un SOP de Image Storage para cada modalidad, por lo que deberá aportarse el DICOM Conformance Statement del SOP Image storage, en el rol SCU, para cada modalidad ofertada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 9/14	

En cualquier modo, el licitador deberá incluir todos los servicios DICOM disponibles para el equipo ofertado.

El licitador deberá aportar la Declaración de conformidad DICOM para el equipamiento ofertado.

4.3 Garantía del equipamiento objeto del contrato.

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será especificado por el adjudicatario en su oferta (en cualquier modo mínimo 1 año). Sólo se entenderá como Garantía a lo abarcado en el presente capítulo.

La cobertura de la garantía será total sin restricciones, e incluirá operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo; mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre cualquier equipo, de sus componentes y accesorios, objeto del contrato; material necesario para llevar a cabo tanto las reparaciones necesarias y/o sustituciones, como las revisiones preventivas, sea cual fuere su importe; las modificaciones y actualizaciones necesarias a indicación del fabricante de los equipos; y soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía la empresa contratista realizará sobre la totalidad del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, las siguientes actividades que correrán por cuenta del contratista:

- a) Operaciones de mantenimiento preventivo en la que se incluirá todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglaje, engrases, kits de mantenimiento preventivo, etc., y todas aquellas acciones que garanticen la adecuada utilización, durabilidad y buen conservación del equipamiento, y de todos sus componentes y accesorios, desde el punto de vista funcional, de seguridad, etc., todo ello de acuerdo con los protocolos recomendados por el fabricante de los equipos.
- b) Control, regulación y vigilancia de los parámetros funcionales que definen el buen estado de funcionamiento de los equipos, así como aquellos parámetros objeto de especial vigilancia.
- c) Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los equipos que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes; realizándose sobre los equipos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Incluirá la sustitución de piezas, mano de obra, desplazamientos y dietas necesarias.
- d) Conectividad a los sistemas corporativos que sea requerida por el centro, así como los cambios o actualizaciones que esa conectividad requiera.
- e) La sustitución del equipo en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- f) Cualquier actividad realizada por el equipo deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro y Corporativas respecto al uso del GMAO centralizado.
- g) Actualizaciones software equipos existentes. Durante la vigencia del presente contrato (garantía ofertada incluida), la empresa contratista deberá realizar y asumir la actualización del software y licencias necesarios a las nuevas versiones que se hayan publicado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 10/14	

Tiempo de respuesta: Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta que un determinado equipo técnico está en disposición física para proceder a su resolución. El tiempo de respuesta ante una determinada avería o reparación, será máximo 24 horas.

El plazo de garantía de los equipos incluidos, sus sistemas adicionales, componentes y accesorios, comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva de los equipos, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento.

5 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

5.1 Registro de Productos Sanitarios (fungible y/o accesorios)

Los Productos Sanitarios necesarios para el uso habitual del equipo y que sean exclusivos (sin oferta de varios fabricantes) y no estén en el banco de productos del SAS deberán ser registrados conforme a las normas del catálogo del SAS en los primeros 30 días tras la contratación.

5.2 Formación.

El adjudicatario impartirá cursos de formación para el uso de los equipos al personal que vaya a hacer uso de estos, además de cursos de mantenimiento para el personal técnico del Servicio de Electromedicina.

Se deberá detallar la duración, contenido (incluyendo formación en aplicaciones), etc.

Si la formación se desarrolla en distintas etapas, no deberá ser impedimento para considerar el equipo debidamente suministrado el hecho de que alguna de esas etapas esté todavía pendiente de realizarse.

El programa de formación incluirá una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y comprenderá como mínimo los módulos de:

- a) Aprendizaje.
- b) Asesoramiento.
- c) Actualizaciones.

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de Enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

La formación impartida deberá quedar acreditada y debidamente certificada por los responsables del Centro, especificándose los nombres de las personas que han recibido dicha formación.

6 MODELO DE RELACIÓN Y ORGANIZACIÓN.

El modelo de relación del contrato tiene como objetivo establecer un marco organizativo que permita cumplir los objetivos para los cuales se contratan los suministros descritos.

El SAS designará un responsable del contrato, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación del objeto del contrato

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 11/14	

La comunicación se establecerá principalmente entre los interlocutores nombrados por ambas partes.

7 GESTION MEDIOAMBIENTAL.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del OG que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos. Estos procedimientos y protocolos son los siguientes:

- Política Ambiental
- PGA 06 – Relación con Proveedores y Contratistas.
- PO 01 – Gestión de los Residuos
- PEA – Plan de Emergencias Ambientales

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El OG se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El Jefe de Obra o responsable del Servicio o Suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el OG.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al OG. En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos:

- Basura (residuos urbanos no segregables)
- Papel y Cartón
- Vidrio
- Envases ligeros
- Aceites Vegetales
- Residuos de aparatos electrónicos y electromédicos (RAEE's)
- Otros: Plásticos y flejes, palets y restos de madera, residuos de construcción y demolición, chatarra, etc.

Los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato. Así

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 12/14	

mismo se presentará evidencia documental (DI) que garantice la retirada de todos los residuos peligrosos por gestor autorizado.

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al OG sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El OG podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Además de las cuestiones generales recogidas a este respecto en el apartado de Requisitos de cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales Y Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) del PCAP, se incluyen en este PPT los siguientes aspectos adicionales establecidos por el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, al amparo de lo establecido en el SISTEMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES del Servicio Andaluz de Salud, en particular al “Procedimiento de contratas y coordinación de actividades empresariales”.

Como se establece en el apartado 17 referido del PCAP, la adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas del Servicio Andaluz de Salud.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar.

En su oferta técnica, el licitador incluirá la descripción pormenorizada de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante.

En caso de subcontratistas y trabajadores autónomos, La Adjudicataria obligará a los anteriores al cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud establecidos solicitándoles documento que acredite estar en disposición de lo contenido en el DOC02- 01 (“Registro del cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por empresas contratadas por el Servicio Andaluz de Salud”).

La Dirección de los centros adscritos a la PLS de Córdoba se reserva la facultad de proceder a la rescisión del contrato en caso de incumplimiento grave o incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidas y consensuadas.

Una vez formalizado el contrato, la empresa adjudicataria entregará los documentos necesarios que justifiquen el cumplimiento de las exigencias del DOC02.01, entre ellos, el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, el nombramiento, en su caso, de las personas que actúen como recurso preventivo, la relación de trabajadores y otras personas autorizadas para acceder al centro de trabajo, e información sobre equipos de trabajo que se utilizaran en la actividad contratada. Toda esta documentación deberá estar a disposición de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de los centros adscritos a la PLS de Córdoba previo al inicio de la actividad.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente es recomendable que las empresas actuantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un calendario de reuniones ordinarias y se hayan

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 13/14	

previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

En aquellos casos que la Dirección de los centros adscritos de la PLS de Córdoba lo considerase oportuno se instaurará un sistema de evaluación periódica del grado de cumplimiento por parte de la adjudicataria de las normas de seguridad establecidas. Dichas evaluaciones deberán estar documentadas y serán realizadas por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (U.P.R.L.) en colaboración con los demás servicios implicados.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambiencualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección de los centros adscritos a la PLS de Córdoba, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

En caso de emergencia colectiva la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Autoprotección del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan, tanto en situaciones de emergencias reales como en simulacros o ejercicios de capacitación y preparación para emergencias.

9 RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

Los centros del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de Córdoba se encuentran adheridos a la RASSLH, y a la ENSH (Global Network for Tobacco Free HealthService).

Conforme a lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, está prohibido el consumo de tabaco tanto en el interior de los edificios como en todo el recinto exterior de todos los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia. La misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos en todas sus modalidades.

Córdoba, a fecha de la firma digital

Subdirector de Servicios Generales Área de
Instalaciones y Equipamiento

Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOAQUIN ADOLFO GAVILAN GUIRAO	13/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmU3ZU33R9NUP6974ZSXTU8FSMP	PÁG. 14/14	